

A-75-132

Ayuntamiento Constituc.^{to}
de Madrid

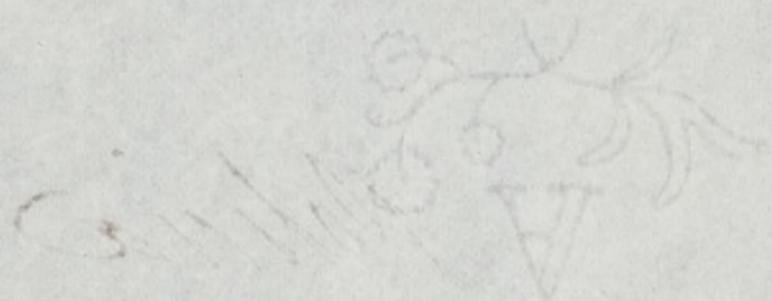
1851 y 52.

Alcaldía

D. Antonio Gorraber, dueño de la casa calle
de las Matronas n.º 5. solicita licencia p.^a levantar
un tercer piso y tabaanco.

1844

Excmo. Sr. D. Juan de Dios
P. de S. J.

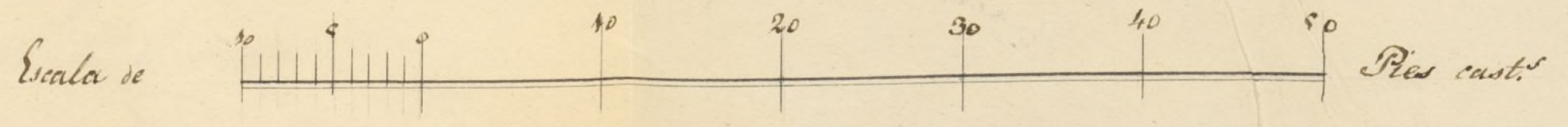
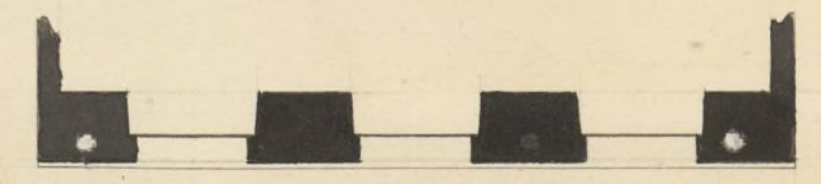
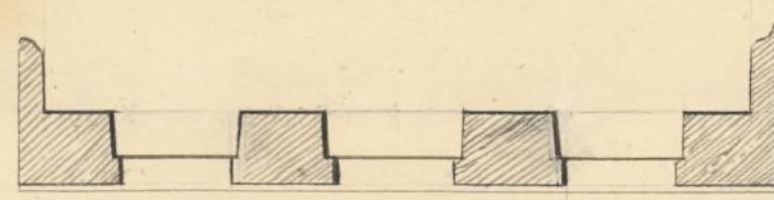
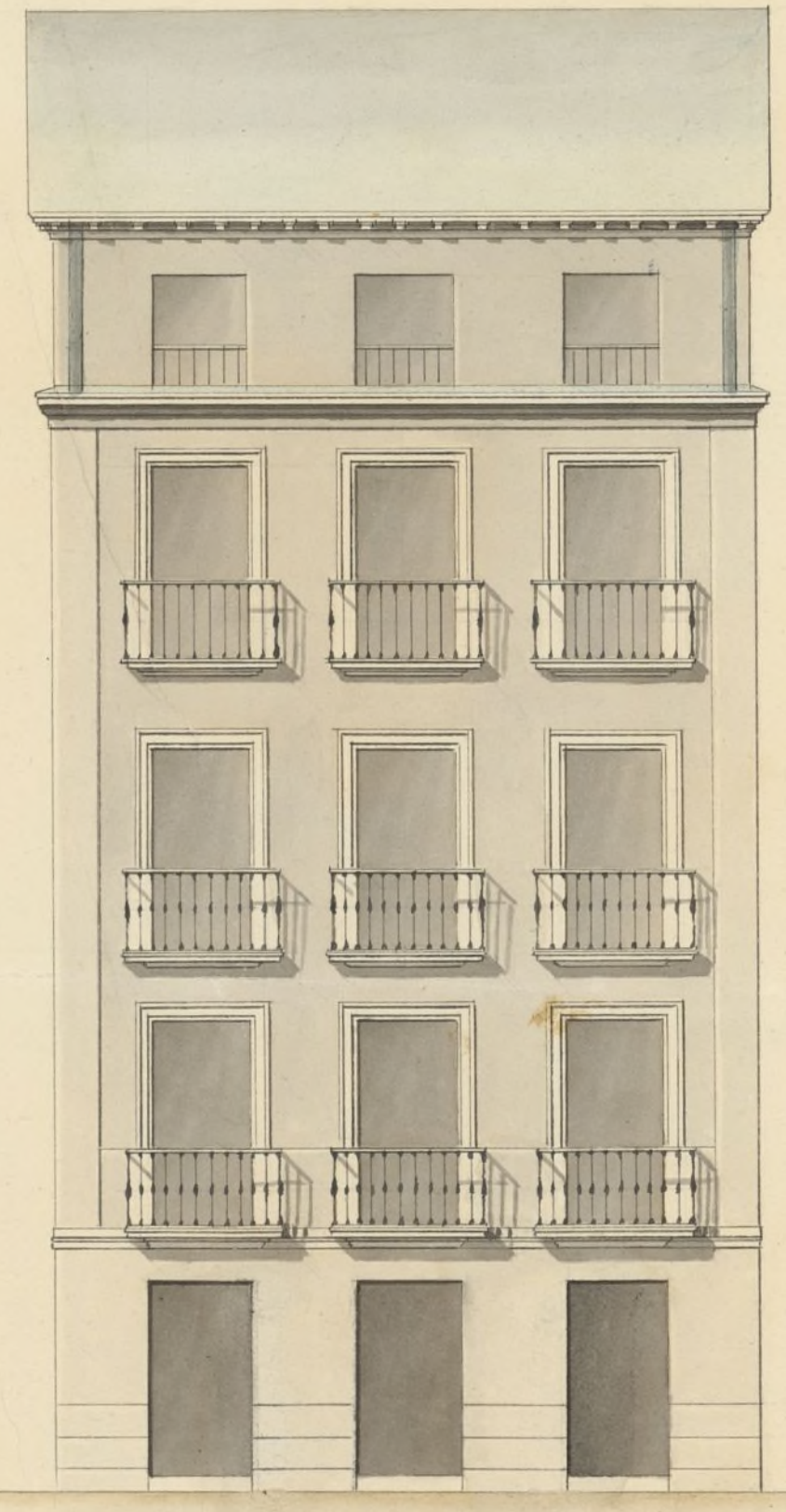
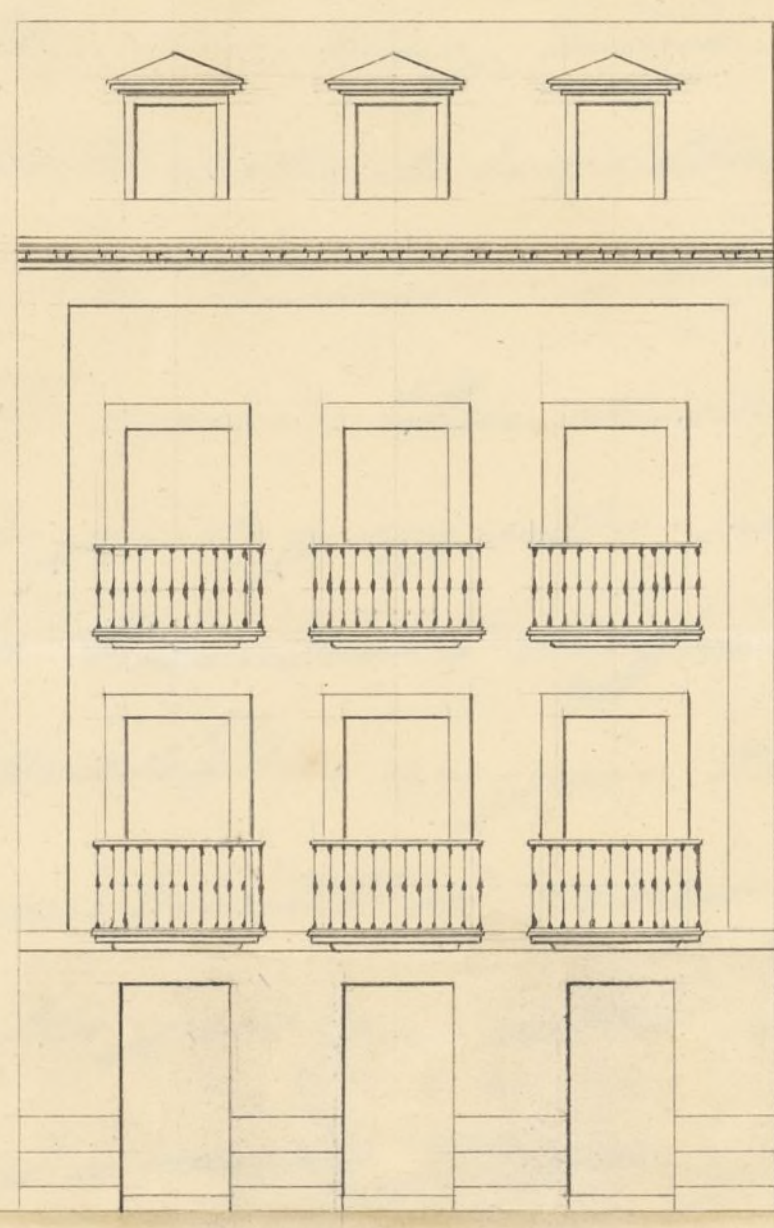


Excmo. Sr. D. Juan de Dios
P. de S. J.
Excmo. Sr. D. Juan de Dios
P. de S. J.

*Casa Calle de las Maldonadas,
n.º 5.
propia de D. Antonio
Gonzalez.*

Fachada actualm.^{te} existente.

Fachada modificada (proyecto).



*Madrid... de Diciembre
de 1861.*

*Juan M. de
Caballero*

V. de Anguiano

2^a

P. 402

B.º 6.



Exmo. Señor

D. Antonio Gonzalez Sanz, dueño de una casa
sita en esta Corte Calle de las Maldonadas
Diciembre 23
señalada con el n.º 5, nuevo a V.º B. con el
Informe el
Arg.º del Cuartel Mayor respecto cyone: Que contando dicha
Casa de piso principal y segundo sobante ha
determinado levantar o cargar sobre
su nueva fachada un piso tercero y
sobabano mediante a tener recien-
cia para ello por su estar contruida
con solidos, y ademas porque iguala en
altura a la inmediata, por lo que

A.º B.º suplica se digné concederle la oportuna
licencia al efecto. Madrid 22 de Dec. de

1851

Ant.º Gonzalez

El Alcalde Corregidor
Enterado de lo que solicita D. Antonio Gonzalez Sanz. respecto
a que se le permita levantar dos pisos mas sobre los que ya tiene



En la casa Calle de las Maldonadas n.º 9 nuevo y tambien del diseño que acompaña á esta solicitud, he reconocido la citada casa cuya fachada es de moderna construcción, se encuentra en el mejor estado de solidez, y por lo mismo puede recibir con seguridad el aumento de los dos cuerpos que se quieren construir nuevamente. En este concepto y en el de que el diseño está arreglado á los principios de Arquitectura manifestando una decoracion decente y arreglada, me parece que debe admitirse, en el concepto de que en la obra se haya de dar al sotabanco solo seis pies de altura sobre el alero; y siempre que se haga esta innovacion debe concederse la licencia pedida; pero hasta tanto que V. S. dispone aquello que mas conveniente sea, me abstengo de expresar las reglas que deben seguirse en la construcción. Es cuanto puedo manifestar á V. S. en este asunto. Madrid 14 de Enero de 1852.

Juan José Sánchez Velasco

Con: 15
y Descuenta

[Faint, illegible handwritten text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwritten signature or name, possibly "Luis Pienrag".]

Quinto teniente al.º
la instancia que me ha
dirigido D. Estanislao G.º
Sandoval de la Casa
de la Calle de las Maldonadas
n.º 5. en virtud de que
no nos pide, a los efectos
q.º paga suyas.

Dis. que, a.º el.º cont.
a.º Pedro B. de Sandoval
de 1854.

[Large, decorative handwritten flourish or signature, possibly "Max".]

Luis Pienrag

Quinto teniente de la Comandancia de
Ayuntamiento de Madrid

A D^{no} D^o 24. de Mayo de 1757.

Comision de Obras.

Quelva al Arquitecto para
que exprese el orn. y regla
de construccion q. deberan
seguirse en la obra de que
se trata.

Blasquez Pantoja

Alvarado

Corredera

Salas

Corredera

Señores de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. para que exprese el orden
y reglas que deberan seguirse en la construccion de los pisos tercero
y sotabanco de la casa Calle de las Maldonadas n.º 4 nuevo, debo
manifestar: que dicho tercer piso debe construirse de buena
fabrica de ladrillo y el sotabanco entramado de solo seis
pies de altura por el exterior en el correspondiente alero

de madera descubierta compuesto de soleros, canchillos
con tocadura y corona superior moldada con su cana-
lon correspondiente del cual deben partir las bajadas
de barro ó plomo que embevidas en el grueso de la fachada
dirijan las aguas pluviales á la calle. Los valones
tendran de vueltas lo mas uno y medio pies los del piso
p^{ra}l, uno los del Segundo y medio los del tercero dan-
doles de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo
de los valaestres seis dedos, quedando recibidas las patri-
llas en el grueso de la pared un pie, y mas de otro
separadas del vivo de la luz de las ventanas. Y por
ultimo se rebocara la fachada decentemente con
arreglo á un buen orden de construccion colocando
el numero correspondiente sobre la puerta del por-
tal: pero como el Ex^{mo} Agent. se halla exclusiva-
mente encargado de la policia buen aspecto de las edi-
ficios y de la seguridad publica, podra cuando guste
el Sr. Alcalde Corregidor ó Sr. Teniente de Alcalde
del distrito mandar que reconozca é informe sobre
el estado de la obra sin embargo que el dueño de
ella debera dar aviso luego que este sentada el alero
para practicar el oportuno reconocimiento afin de
que por el consta cuanto el Ex^{mo} Agent. tiene re-
suelto en el particular. En la construccion de an

damios tanto interiores como exteriores cui-
clara el Arquitecto bajo su responsabili-
dad se construyan segun arte con la idea
de precaber la ocurrencia de una desgracia.
Es cuanto puedo manifestar a V.S.S. sobre
el particular. Madrid 14 de febrero de 1852

~~Juan de Sanchez Pineda~~

Exmo. Sr.

Con sujecion a las reglas de
tallada por el Arquitecto del de-
partamto. cubriendo la Comision
de Obras puede autorizarse
el permiso solicitado p.^{ca} levantarse
piso tercero y estaba en la casa
C. de las Maldonadas n.º 5. Ma-
drid 11 de Feb. de 1852.

Marquand Nieto
Platero

S. Malabon

Jayme

Madrid 19 de Feb. 1852.

En el 3.º Cons.

Conforme a l. con la
Comision.

Casa N.º 3

Feb. 16

Doncuenta

Madrid 23 de Febrero del 892.
Conforme con el acuerdo del Excmo
Ayuntamiento.

Pernay



T
co
ce
ce
X

D. Cipriano M.^a Clemenin & C.

Certifico: q. por D. Sr. D. Gov. en concepto de
 dueño de la casa C. de las Maldonadas n.º 5.º se
 el año 1812 del Sr. Alcalde Corregidor en un.º de 22.º de
 último del d.º. ~~se acordó y se levantó y se~~ ^{se levantó y se}
 concedióle ~~el permiso~~ ^{la licencia} para ~~levantar~~ ^{levantar}
~~un horno y sotabanco~~ ^{la fachada q. constaba de piro y requi-}
 de ~~de obra necesaria~~ ^{do, un tercero y sotabanco, por tener la solidez}
 X de ~~de obra necesaria~~ ^{de obra necesaria, ejecutando la obra con arreglo al}
 plano q. acompañaba firmado por D. Juan
 M.^a Javier Caballero.

M.º

Pedido inf. por d.º. autoridad al Arquitecto
 del Cuartel con vista del of. evan.º, se hizo
 remitir el exped.º con comunicacion de 20.º de
 Enero ult.º a la Comisión de Obras del Ayuntamiento,
 la cual ^{en su vista} ~~se acordó~~ ^{previno al Arquitecto}
 q. se detallase las reglas de construcción
 q. deberían seguirse en la expresada obra,
 y ~~no pudiesen ser~~ ^{de} ~~inferiores~~ ^{inferiores} ~~que las~~ ^{que dice así}
~~que se le asignaron y se le asignaron.~~
 Aquí el de 4 de Feb.

La Comisión en su vista remitió el exped.º a la
 deliberación del Ayuntamiento, proponiendo
 se le autorizara ^{a la mencionada} ~~la~~ obra con sujeción
 a las reglas consignadas por el Arquitecto,
 con cuyo parecer se conformó S.º E. en sesión
 de 13.º del actual, haciéndolo así mismo el
 Sr. Alcalde Corregidor en 23.º del mismo. Y
 p.º que curre hoy la presente q. firmo:
 Madrid 28 de Feb.º de 1852.

J.º

D. Cipriano M. de Alencar

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a letter or official document.]

[Handwritten signature or initials.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a letter or official document.]

[Handwritten signature or initials.]

2.
H
M
M
M
X

